



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: ALIMENTOS
RADICACION: 158374089001-2006-00091-00
Dte: YOHANA VICTORIA SUESCA MOLANO
Ddo: DIEGO EDISON FLORES JIMENEZ

Tuta, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

El despacho frente a la solicitud que presenta el señor DIEGO EDISON FLORES JIMENEZ se dispone darle traslado a la demandante para su conocimiento.

Se ilustra al memorialista que para efectos de exoneración de cuota alimentaria, se deba dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 390 del Código General del Proceso, en concordancia con los requisitos de procedibilidad correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La presente providencia se notifica por Estado Electrónico No 009 hoy veinte (20) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:00A.M.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm